



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

INTERVENCIÓN:

I/FDA

INFORME ECONOMICO FINANCIERO PRESUPUESTO 2014

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.1,e) del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, esta Alcaldía-Presidencia, tras formar el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 2013, tiene a bien informar a la Corporación cuanto sigue:

1.- Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos consignados en el Presupuesto:

Para determinar la cantidad a que asciende el Presupuesto General, se ha tenido en cuenta:

a) Lo establecido en la previsión del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 2014.

b) Los recursos que tiene previsto recaudar la Corporación por medio de Ordenanzas Fiscales en vigor.

c) Las resoluciones y previsiones de Organismos e Instituciones, que afectan directamente a éste Ayuntamiento.

d) Los derechos efectivamente liquidados en cada subconcepto de ingresos, tanto de la última liquidación efectuada de 2013, como en los de 2011 y 2012, además del avance de los 6 primeros meses del ejercicio de 2014, teniendo en cuenta el crecimiento natural que en determinados tributos se produce.

2.- Suficiencia de los créditos presupuestarios de gastos, para atender las obligaciones de la Corporación:

a) Por razón de las deudas exigibles, se consignan cantidades que, se prevé suficientes para la atención de cuantas obligaciones tiene asumidas esta Corporación, tanto

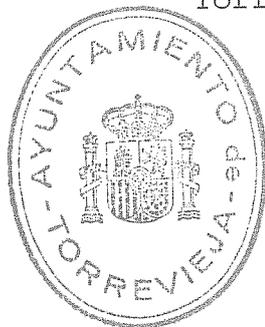
por razón de personal, como queda reflejado en los Anexos de Personal, como por compras de bienes y servicios, a cuyos efectos se han revisado cuantos contratos tiene vigentes la Corporación, como por otro tipo de gastos, teniendo siempre en cuenta las medidas administrativas y gestión establecidas en los Planes de Saneamiento Financiero y Ajuste aprobadas al efecto.

b) Por razón de los gastos de funcionamiento de los servicios, se consignan cantidades que, en principio, se prevé suficientes para la atención de la totalidad de los servicios que la Corporación presta.

3.- Medidas adoptadas para la efectiva nivelación del Presupuesto:

No se requieren, en inicio, la adopción de medidas para la efectiva nivelación del Presupuesto, que se fija a nivel consolidado en Ingresos en la cantidad de 105.915.690,99 euros, y en Gastos en la misma cantidad de 105.915.690,99 euros, es decir, nivelado, y para el equilibrio real en su ejecución a lo largo del ejercicio se consideran suficientes las que se derivan de las Bases de Ejecución que se proponen y las medidas de los Planes de Saneamiento Financiero, de Ajuste y Económico-Financiero aprobados al efecto.

Torre Vieja, 1 de agosto de 2014



El Alcalde-Presidente